NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/SR.17
11 de julio de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

61º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 17ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 22 de marzo de 2005, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. WIBISONO (Indonesia)

SUMARIO

El derecho al desarrollo (*continuación*)

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.05-13193 (S) 050705 110705

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

EL DERECHO AL DESARROLLO (tema 7 del programa) (*continuación*) (E/CN.4/2005/24, 25, 63 y 133; E/CN.4/2005/NGO 21, 71, 78, 90, 101, 113, 134, 143, 188, 189, 240, 242 y 262; E/CN.4/2005/WG.18/2)

1. El **Sr. YIMER** (Etiopía), que interviene en nombre del Grupo Africano, aprueba la declaración formulada por el representante de Malasia en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados y por China en nombre del Grupo de Países Afines y expresa que el derecho al desarrollo es un derecho humano fundamental en el que la cooperación internacional cumple un papel esencial. El reiterado incumplimiento de las obligaciones que incumben a la comunidad internacional a ese respecto obstaculiza los esfuerzos de los países africanos por alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio. La mundialización ofrece oportunidades de crecimiento y desarrollo sólo cuando existen determinadas condiciones. Si no se suprimen los obstáculos estructurales en el sistema comercial multilateral, se trabarán considerablemente los esfuerzos del continente por realizar sus aspiraciones legítimas al desarrollo. No se debe olvidar que la inmensa mayoría de los países menos adelantados (PMA) son africanos.

2. Los derechos humanos son indivisibles e interdependientes; el derecho al desarrollo forma un puente entre los derechos económicos, sociales y culturales, por un lado, y los derechos civiles y políticos, por otro. Por ello, deben cumplirse todas las obligaciones nacionales e internacionales para lograr la realización de la totalidad de los derechos humanos.

3. El Grupo Africano apoya plenamente el establecimiento del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo y saluda las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, ya que reflejan verdaderamente lo que significa colaboración mundial y por lo tanto deben ponerse en práctica.

4. La insostenible carga de la deuda constituye un gravísimo obstáculo para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio. Es preciso lanzar iniciativas en favor de los países pobres muy endeudados para complementar las corrientes de la asistencia oficial bilateral para el desarrollo (AOD) y se debe estudiar la posibilidad de incrementar las transferencias netas con destino a los países en desarrollo. Todos los Estados deberían reconocer la importancia de llegar a una feliz y pronta conclusión de la Ronda de Doha de negociaciones comerciales y valorar el papel del trato especial y diferenciado. Las negociaciones sobre el comercio deben ser transparentes, incluyentes y estar más focalizadas en el desarrollo. Será preciso mejorar el acceso de los países en desarrollo a los mercados.

5. Al Grupo Africano le complace observar varios hechos positivos que podrían contribuir a la realización del derecho al desarrollo y pide a todos los agentes pertinentes que den muestra de la voluntad política necesaria para lograrlo. Por último, afirma la adhesión del Grupo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) e insta a sus asociados en el desarrollo a ampliar y profundizar el apoyo que brindan a la NEPAD.

6. El **Sr. TEKLE** (Eritrea) dice que es un hecho reconocido que el desarrollo humano y social debe basarse en los valores humanos y las metas sociales y satisfacer las necesidades culturales, sociales, materiales y espirituales de todos los seres humanos, incluidos los pobres.

Por lo tanto, debe producir bienes sociales colectivos para satisfacer esas necesidades. Éstas constituyen derechos humanos legítimos que es preciso promover mediante leyes centradas en pueblos y la creación de instituciones gubernamentales participativas. Se debe confiar en el Estado para que produzca esos bienes y proteja el bienestar de todos los miembros de la sociedad.

7. Dado que la consecución de estas metas sólo puede garantizarse por medio de un proceso de toma de decisiones democrático, la potenciación del pueblo resulta de importancia decisiva para el ejercicio del derecho al desarrollo. Aunque la responsabilidad de la realización de este derecho incumbe esencialmente a los Estados, se requiere un entorno internacional en el que se preste la debida atención a la difícil situación de los PMA.

8. La pobreza es una tragedia humana inaceptable en esta época de prosperidad mundial sin precedentes; su erradicación es por lo tanto la clave para la realización del derecho al desarrollo. Aunque la globalización ha tenido consecuencias beneficiosas para el progreso humano, también ha actuado como catalizador de una mayor marginación de los Estados débiles. Se debe potenciar el papel de la mujer y garantizar su plena participación en el buen gobierno y el desarrollo, porque ninguna sociedad podrá esperar jamás promover el bienestar de sus miembros sin la participación activa de la mujer.

9. El **Sr. TAHA** (Sudán) celebra las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y hace suyas las declaraciones formuladas por el representante de Etiopía en nombre del Grupo Africano, por el representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y por China en nombre del Grupo de Estados Afines. Los derechos humanos fundamentales no pueden protegerse sin el ejercicio del derecho al desarrollo. Puesto que el desarrollo es un componente fundamental de todos los demás derechos, prestarle la debida atención equivale a atender al ejercicio de esos derechos. Las sucesivas afirmaciones de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de que asigna gran importancia al derecho al desarrollo son por lo tanto motivo de optimismo. Nunca se puede insistir suficientemente en que todos los derechos, incluido el derecho al desarrollo, son indivisibles e interdependientes. Es necesario que los países en desarrollo adopten programas de erradicación de la pobreza para garantizar el ejercicio del derecho al desarrollo e incumbe a los países desarrollados industrializados cumplir sus compromisos con respecto a la cooperación internacional, las iniciativas multilaterales y las promesas unilaterales.

10. El boicoteo y el hecho de impedir a las instituciones financieras internacionales que presten asistencia a un Estado causan grandes dificultades en un país como el Sudán, donde los derechos humanos son los que acaban siendo las víctimas. El sistema comercial multilateral debe ser más justo a fin de que los países en desarrollo y los PMA puedan acceder al comercio internacional. Los países desarrollados deberían transferir tecnología a los países en desarrollo en vez de considerarlos sólo como mercados potenciales. La decisión de la Organización Mundial del Comercio (OMC) de facilitar el acceso de los países en desarrollo debe llevarse a la práctica sin que sea objeto de reservas políticas.

11. En su país se han dedicado muchos esfuerzos a lograr los objetivos de un desarrollo integral, equilibrado y sostenible en las zonas rurales. En el acuerdo de paz se ha reafirmado que todos tienen derecho a participar en la riqueza del país y a los servicios básicos. Se ha prestado particular atención a las zonas afectadas por el conflicto y se han establecido fondos para ellas.

También se ha solicitado asistencia internacional para esas zonas. Asimismo, el Gobierno ha asignado importantes sumas para proyectos de emergencia en materia de abastecimiento de agua y electricidad en el este del Sudán.

12. Dada la importancia del libre comercio, el Sudán ha solicitado su admisión a la OMC. Pide a los países donantes que cumplan sus compromisos como contribución al restablecimiento de la paz en su país.

13. El **Sr. OULD MOHAMED LEMINE** (Mauritania) dice que el disfrute de todos los derechos humanos se basa en la realización del derecho al desarrollo. En las deliberaciones celebradas en el pasado se señalaron los obstáculos para la plena realización de este derecho y sus repercusiones en otros derechos humanos. En las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo se destacó con razón el vínculo entre las medidas que competen a los gobiernos nacionales y las que incumben a la comunidad internacional.

14. El desarrollo es naturalmente la obligación primordial de todo gobierno y para ello el gobierno debe garantizar el imperio de la ley y fomentar una democracia participativa. Sin embargo, aun así sus políticas no tendrán éxito si no existe un entorno económico internacional favorable. Desafortunadamente, la comunidad internacional no es capaz de ofrecer ese entorno, razón por la cual el abismo entre los países ricos y el sur no deja de crecer.

15. Los beneficios de la mundialización no se han empleado para corregir ese desequilibrio y algunos países en desarrollo han experimentado una dolorosa caída de su nivel de vida. También resulta claro que los objetivos de desarrollo del Milenio probablemente no se alcanzarán si no se avanza más rápidamente en el cumplimiento de las promesas hechas en la Cumbre del Milenio. Efectivamente, en un mundo interdependiente es fundamental cumplir los compromisos si se quiere sentar una base sólida para la paz y la seguridad internacionales. Las medidas nacionales y los compromisos asumidos por la comunidad internacional son complementarios. Deben tomarse medidas decididas para encarar esos compromisos, ya que los países en desarrollo no pueden, solamente con sus propios esfuerzos, superar los obstáculos para la realización de su derecho al desarrollo. Así pues, ha llegado la hora de crear una asociación mundial auténtica conforme al espíritu de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

16. La **Sra. VADIATI** (Observadora de la República Islámica del Irán) dice que, para poder realizar el derecho al desarrollo, los agentes en los planos nacional e internacional deben crear un entorno económico internacional que garantice la participación, la rendición de cuentas, la no discriminación y las condiciones para una participación social plena. La posibilidad de disponer de oportunidades equitativas para el desarrollo tiene que ser el principio rector de la cooperación internacional. Es esencial tener acceso en condiciones equitativas a los conocimientos y la tecnología y no sufrir un trato discriminatorio por motivos políticos en la economía mundial. Se debe permitir a todo país sumarse a las organizaciones financieras, monetarias y comerciales internacionales. También es necesario un diálogo multidisciplinario estructurado entre los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras a fin de encontrar formas de impulsar el ejercicio del derecho al desarrollo. Ese derecho debe incorporarse en las políticas de esas instituciones.

17. Por consiguiente, su Gobierno saluda la constitución del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, así como las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo. Considera que debe estudiarse el papel que corresponde a la política económica nacional en el ejercicio del derecho al desarrollo y la posibilidad de aprobar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre dicho derecho.

18. La **Sra. AL-SABAHI** (Observadora de Kuwait) dice que el derecho al desarrollo es un derecho inalienable de todos los pueblos y todos los países. Incluso los países pequeños deben poder disfrutar de sus derechos sociales, políticos, culturales y económicos. El desarrollo debe beneficiar realmente a todos los individuos. En los gobiernos nacionales recae la responsabilidad primordial de crear un entorno propicio para la realización del derecho al desarrollo, pero para ello también se necesita la cooperación entre los gobiernos.

19. Su Gobierno se ha esforzado por elevar el nivel de vida de su pueblo y garantizar condiciones de vida decorosas fomentando el ejercicio de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales. En el plano internacional, su país es un donante importante, dado que ha asignado el 4% de su renta nacional cada año, es decir más de 1.000 millones de dólares de los EE.UU., para la asistencia a los países en desarrollo. Tras la independencia en 1961 estableció el Fondo kuwaití para el desarrollo económico de los países árabes, puesto que cree en el valor de la cooperación entre los países. El ámbito de las actividades del Fondo se ha ampliado, de manera que ya otorga asistencia a varios países en desarrollo. Sin embargo, en última instancia, la paz y la seguridad internacionales son necesarias para crear las condiciones culturales, económicas y políticas que permitan realizar el derecho al desarrollo.

20. El **Sr. MURSHED** (Observador del Yemen) dice que su país ha recuperado la confianza externa y reforzado sus relaciones con sus asociados en el desarrollo y con los fondos regionales e internacionales por medio de su programa de reforma económica, financiera y administrativa. Ha elaborado un segundo plan quinquenal, uno de cuyos objetivos es lograr un crecimiento real del producto nacional bruto (PNB) de 5,6% por año y un aumento del 8% en el PNB no relacionado con el petróleo, a fin de mejorar el nivel de vida, crear más empleos y establecer una red de seguridad social para ayudar a los sectores más débiles de la sociedad. La Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza (2003-2005) refleja los compromisos asumidos por su Gobierno ante los ciudadanos en lo que se refiere a los objetivos de desarrollo del Milenio. En diciembre de 2004 se llevó a cabo un censo general de población, vivienda e infraestructura con miras a formular mejores estrategias en el futuro. Además, se está haciendo todo lo posible por fomentar el desarrollo sostenible en el país y asumir las responsabilidades nacionales e internacionales.

21. El **Sr. AL-SHANFARI** (Observador de Omán) valora el papel que desempeña la Comisión de Derechos Humanos en la promoción del derecho al desarrollo y sus esfuerzos por persuadir todos sus miembros para que adopten medidas que faciliten la realización de ese derecho, lo que permitiría a dos tercios de la población mundial salir de la pobreza. El mundo se caracteriza por una disparidad en las condiciones de vida. Pese a los avances tecnológicos y la globalización, miles de personas mueren todos los días de hambre, situación que difícilmente facilitará la paz y la seguridad internacionales. Por ello, todos los esfuerzos deben centrarse en la creación de un entorno económico más justo y transparente y un marco de desarrollo que ayude al sur.

22. A nivel nacional se han aprobado leyes para garantizar a los ciudadanos el ejercicio del derecho al desarrollo, y gracias a la planificación económica la vida de los ciudadanos se ha transformado. Los objetivos del desarrollo humano evolucionan a un ritmo constante, razón por la cual Omán lanzó su programa "Visión para el futuro" (Omán 2020) en 1995. Con este programa se procura crear un entorno económico que haga posible seguir el creciente ritmo de cambio a nivel internacional.

23. En el plano internacional, su Gobierno apoya plenamente los esfuerzos de las Naciones Unidas para activar procesos que conduzcan a la realización del derecho al desarrollo, a un mejor equilibrio entre el norte y el sur y a un aumento sustancial de las relaciones entre los países, lo que permitiría superar los obstáculos al desarrollo.

24. El **Sr. BERZINJI** (Observador del Iraq) dice que las políticas económicas, sociales y culturales del antiguo régimen frenaron el desarrollo y devastaron la economía iraquí. La tasa de desempleo se sitúa en el 48,7%. El 35% de los hombres y el 64% de las mujeres son analfabetos. La carga de la deuda externa es enorme y el ingreso per cápita es uno de los más bajos del mundo.

25. El pueblo y el Gobierno del nuevo Iraq se esfuerzan tremendamente por restablecer una economía paralizada por la costumbre del antiguo régimen de gastar todos los fondos de que se disponía en equipo militar y en las fuerzas armadas antes que en infraestructuras. La actual situación de la seguridad constituye otro importante obstáculo para el desarrollo. Resolver ese problema no incumbe sólo a los iraquíes, sino también a la entera comunidad internacional y a los países vecinos en particular, porque quienes se infiltraron en el país se dieron a la destrucción. La reintegración del Iraq en el sistema internacional y la adopción de políticas económicas racionales constituyen de por sí todo un programa, pero resultan necesarias para mejorar la economía y crear un país en el que todos puedan gozar de sus derechos y beneficiarse de servicios. Por consiguiente, el Gobierno de su país espera recibir asistencia de los gobiernos y organizaciones internacionales a fin de que el Iraq pueda reconstruirse sobre los nuevos cimientos de una mentalidad abierta y de respeto mutuo.

26. El **Sr. INGRAM** (Banco Mundial) expresa que la participación en los trabajos del equipo especial de alto nivel y del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo le hizo comprender mejor ciertos aspectos del proceso de desarrollo. Los principios en que se basa el derecho al desarrollo son los mismos que los que aplica el Banco para apoyar los programas nacionales de reducción de la pobreza. La observancia de estos principios asegura que la gente participe en el proceso de desarrollo, ya que es sumamente importante consultar a los pobres.

27. Crear las condiciones reales en que puedan ejercerse los derechos es lo que el Banco mejor hace. El derecho al desarrollo puede ponerse en práctica por medio del proceso de documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), sin establecer nuevas condiciones basadas en obligaciones jurídicas. Se ha aclarado lo que es preciso hacer para mejorar la contribución de las evaluaciones de la pobreza y los efectos sociales al desarrollo. Las recomendaciones del equipo especial y del Grupo de Trabajo ilustran la complementariedad entre desarrollo y derechos humanos. El Banco ha intensificado su cooperación con la Comisión de Derechos Humanos y confía en poder contribuir a los futuros trabajos del equipo especial. Apoya la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

28. El **Sr. BELO MANGUEIRA** (Observador de Angola) dice que el pleno disfrute del derecho al desarrollo está relacionado con la satisfacción general de los derechos sociales, económicos, culturales, civiles y políticos. La delegación de Angola valora las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y desea destacar que los Estados deben tomar medidas concretas en colaboración con las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y la sociedad civil para cumplir esas recomendaciones. Se debe dar prioridad a la eliminación de la deuda externa de los países en desarrollo, la reforma del sistema financiero internacional y el actual sistema comercial, la prevención de los conflictos y el desarme, el control de las ventas de armas y el respeto por los derechos fundamentales y la soberanía de los Estados.

29. Aunque incumbe a los gobiernos formular las políticas nacionales sobre la realización del derecho al desarrollo, la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y las declaraciones de la Ronda de Doha exigen la adhesión de toda la comunidad internacional. La infraestructura socioeconómica de Angola ha quedado destruida tras 27 años de guerra. El Gobierno carece de los medios necesarios para asegurar el pleno desarrollo de la economía, por lo que pide a la comunidad internacional que le preste asistencia.

30. El **Sr. MTESA** (Observador de Zambia) dice que su delegación respalda plenamente las conclusiones y recomendaciones del grupo especial de alto nivel. Casi el 90% de los ingresos de Zambia en divisas se utilizan para el servicio de la deuda, lo que deja al país muy pocas posibilidades de emprender programas de desarrollo. Zambia está incluida en la iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME). El Gobierno se ha visto obligado a tomar muchas medidas, la mayoría de las cuales redundan en detrimento del bienestar de la población, con el fin de alcanzar el objetivo del punto de culminación de la iniciativa. Zambia apoya firmemente la recomendación del equipo especial de alto nivel de que la deuda de los países pobres muy endeudados se cancele y éstos reciban una nueva asistencia bilateral para el desarrollo. Esa asistencia resulta particularmente importante para que los países en desarrollo, en particular los PMA, puedan emprender programas genuinos de desarrollo económico, que deben estar orientados al país. La delegación de Zambia celebra los esfuerzos de los países donantes y de las instituciones financieras internacionales por estudiar nuevas formas de promover la sostenibilidad, incluidas medidas adecuadas de canje de la deuda en favor de los países pobres muy endeudados.

31. Zambia saluda la recomendación del equipo especial de alto nivel sobre disposiciones de trato especial y diferenciado y la propuesta hecha a este respecto por la delegación de Ghana en nombre del Grupo Africano. Los países en desarrollo deben poder proteger y fomentar sus industrias, por lo que es importante que la Ronda de Doha concluya con éxito, encarando las limitaciones del lado de la oferta que enfrenten los países en desarrollo y dando así a sus productos una posibilidad efectiva de acceder a los mercados. Zambia también aplaude la reciente iniciativa del Primer Ministro Blair de aumentar los recursos destinados a los países en desarrollo de África para que puedan cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio y expresa la esperanza de que otros países desarrollados respondan positivamente a ese llamado.

32. Aunque asegurar la realización del derecho al desarrollo incumbe a los propios Estados, señala con satisfacción que se observa una creciente aceptación de la importancia de una acción simultánea a nivel nacional e internacional. Para ejercer plenamente el derecho al desarrollo en los países en desarrollo debe haber un equilibrio entre el espacio de política nacional y la

cooperación internacional. Puesto que todas las cuestiones de desarrollo están relacionadas, el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo debe poder discutir cualquier cuestión de desarrollo y se beneficiará de seguir los trabajos de la OMC y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

33. El **Sr. ALAMEDDIN** (Observador de Jordania) expresa que el equipo especial de alto nivel cumple una importante función al asistir al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo en la búsqueda de medidas prácticas para ayudar a los países a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y en la evaluación de los efectos sociales del comercio internacional, tanto en el plano nacional como internacional. La labor que se ha realizado hasta el presente ha revestido carácter teórico y ha servido para preparar el terreno para resultados reales y prácticos. El equipo especial de alto nivel está abriendo el camino a diferentes Estados, organizaciones y órganos para que concilien sus diversas opiniones y apliquen medidas y actividades concretas propicias para el desarrollo. Jordania celebra las conclusiones y recomendaciones aprobadas en el sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo y entiende que algunas partes hayan adoptado enfoques diferentes para abordar determinadas cuestiones. Por ello es importante continuar el diálogo bajo los auspicios del Grupo de Trabajo y tener en cuenta en las negociaciones los intereses de todas las partes. En consecuencia, el mandato del Grupo debería ampliarse. Se debe llevar a cabo una evaluación de las repercusiones en los Estados y el desarrollo sostenible de las actuales negociaciones multilaterales sobre liberalización de la economía y el comercio.

34. El **Sr. JAZAIRY** (Observador de Argelia) dice que después de un largo proceso se ha llegado a una comprensión universal de los derechos, incluido el derecho al desarrollo y es hora de pasar del debate teórico al examen de medidas prácticas que den expresión a esa comprensión. Aunque las sociedades aspiran a la paz, la seguridad, la libertad, la justicia y el progreso social, el derecho al desarrollo no deja de ser un objetivo remoto para muchos países. Los países en desarrollo hacen frente a problemas fundamentales, como la incapacidad de satisfacer las necesidades económicas y sociales de su creciente población, la presión del servicio de la deuda externa que absorbe los recursos financieros para programas sociales y económicos, la mayor vulnerabilidad financiera externa, la persistencia del desempleo que afecta a un número cada vez mayor de jóvenes licenciados y un aumento de la pobreza.

35. Varios países han adoptado reformas y programas de ajuste estructural para asentar la democracia, pero sus esperanzas se han visto frustradas. Los esfuerzos de los Estados deberían por lo tanto acompañarse de un plan internacional de gestión de la deuda y socorro a los países pobres muy endeudados, promoción de la asistencia para el desarrollo, reducción de los subsidios a las exportaciones, eliminación de las prácticas proteccionistas y promoción del acceso a los mercados, y de garantía de que no exijan a los países en desarrollo que están negociando su adhesión a la OMC concesiones mayores de las que se exigen a los miembros actuales. La paz y el progreso socioeconómico sólo podrán lograrse mediante un enfoque mundial en que se tengan en cuenta las especificidades nacionales y se prevea la asistencia internacional.

36. El **Sr. TOMASI** (Observador de la Santa Sede) dice que todos los indicadores de la pobreza muestran una preocupante brecha entre países desarrollados y países en desarrollo. En la labor del Grupo de Trabajo y del equipo especial de alto nivel se recalca la importancia de un planteamiento global para el ejercicio del derecho al desarrollo, que sólo dará resultado si se centra en la persona humana y en las comunidades humanas. Las instituciones educativas y de

atención de la salud y los organismos de socorro dirigidos por organizaciones religiosas han demostrado ser motores de un cambio y de potenciación, pues se basan directamente en una comprensión del desarrollo sostenible que mantiene un equilibrio entre las necesidades de los individuos y las comunidades y entre la población y el medio ambiente.

37. Tanto los países ricos como los países pobres deben tomar medidas en dos ámbitos principales que afectan al ejercicio del derecho al desarrollo: los derechos humanos y el comercio. La Santa Sede apoya los reiterados llamamientos para que se cancele la deuda externa de los países pobres muy endeudados y de otros países y se cumpla el compromiso de dedicar el 0,7% del PNB a la AOD. El desarrollo no es un proceso homogeneizante que sofoca las culturas y valores locales y elimina la responsabilidad creativa de las comunidades nacionales y locales. Al incorporar el derecho al desarrollo en las decisiones de las instituciones financieras y en los intercambios financieros y comerciales se contribuirá a establecer una asociación mundial en favor del desarrollo. La Santa Sede siempre ha propugnado la consecución del desarrollo, por lo que aprueba que en el futuro programa del Grupo de Trabajo se incluyan políticas de desarrollo social.

38. El **Sr. AL-JA'AFARI** (Observador de la República Árabe Siria) se asocia a las declaraciones hechas por las delegaciones de Malasia y la Jamahiriya Árabe Libia.

39. El derecho al desarrollo es un derecho inalienable y exige un cambio radical en la manera en que los países ricos tratan a los pobres. Los representantes de los países en desarrollo deben poder participar en la toma de decisiones en pie de igualdad con los de los países industrializados para promover una globalización más humana, la transferencia de tecnología y la redistribución de la pobreza.

40. Las amenazas a la paz y la seguridad, la degradación del medio ambiente y la falta de voluntad internacional para mejorar la relación de intercambio en favor de los países en desarrollo y aliviar la carga de la deuda han obstaculizado las medidas encaminadas a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio. Los esfuerzos de los países en desarrollo para ejecutar los programas nacionales de desarrollo se han visto frustrados por una competencia internacional injusta, la influencia hegemónica de las empresas transnacionales y la reducción de las obligaciones internacionales en materia de ayuda al desarrollo. Además, algunos Estados imponen sanciones unilaterales a otros por motivos políticos y para obligarlos a someterse a las políticas de los poderosos.

41. La **Sra. CLUCKERS** (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD) dice que en el segundo informe bienal del PNUD a la Comisión (E/CN.4/2005/133) se combina la información de las oficinas exteriores del PNUD y de las oficinas y divisiones de la sede. En 2004 el tema "Justicia y derechos humanos" ocupó el segundo lugar en las esferas de apoyo a los programas en materia de buen gobierno democrático, y 82 de las 132 oficinas exteriores del PNUD presentaron informes al respecto. Los derechos humanos y el desarrollo están unidos inextricablemente y el derecho al desarrollo debe ser la locomotiva en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo. El PNUD concuerda con el equipo especial de alto nivel en que ha llegado la hora de pasar de lo conceptual a lo operacional. El Comité aplaude la conclusión del Grupo de Trabajo sobre la contribución que pueden hacer los enfoques basados en los derechos al crecimiento económico y el desarrollo.

42. El PNUD, en colaboración con el ACNUDH, inició recientemente en Macedonia un nuevo programa piloto sobre enfoques de reducción de la pobreza basados en los derechos humanos y se ejecutarán programas similares en Bosnia y Herzegovina y otros 11 países. Aunque tales planes piloto son de alcance limitado la experiencia adquirida en ellos será pertinente para las futuras deliberaciones sobre el derecho al desarrollo.

43. El **Sr. KAFAROV** (Observador de Azerbaiyán) dice que el derecho al desarrollo es universal e inalienable. Es particularmente importante identificar y analizar los obstáculos que se oponen a su plena realización en el plano nacional y a nivel internacional; por lo tanto, los Estados deben formular políticas internacionales de desarrollo. Azerbaiyán apoya la opinión de que el ejercicio del derecho al desarrollo sólo puede lograrse plenamente mediante el buen gobierno y el imperio de la ley. La capacidad de respuesta de los Estados a los grupos marginados y vulnerables en consecuencia reviste la máxima importancia. Debe hacerse todo lo posible para superar los obstáculos al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio. Los Estados deben tomar medidas para poner fin a las violaciones masivas de los derechos humanos, como las que suponen las amenazas a la paz y seguridad nacionales e internacionales; promover el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la paz y seguridad internacionales; eliminar los obstáculos al desarrollo que resultan de la inobservancia de los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales; dar la misma importancia y urgencia a la realización, promoción y protección de todos los derechos; y fomentar y reforzar el respeto universal y la observancia de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todos, sin distinciones. La creación de esas condiciones para el ejercicio del derecho al desarrollo exige la atención de la entera comunidad internacional.

44. El **Sr. AL-ARADI** (Observador de Bahrein) se asocia a las declaraciones de las delegaciones de Malasia y la Jamahiriya Árabe Libia.

45. Bahrein considera el derecho al desarrollo como derecho a un crecimiento económico global y a la justicia social, que sienta las bases de una sociedad próspera en la que todos los ciudadanos gozan de la entera gama de los derechos humanos y libertades fundamentales y en la que se promueve la solidaridad nacional al garantizar a cada uno su justa parte de la riqueza de la nación. Como el derecho al desarrollo es un concepto centrado en el ser humano, su ejercicio depende de que exista una estrecha cooperación entre los grupos sociales, las instituciones públicas y la sociedad civil en general. El hecho de que, según el Informe sobre el desarrollo humano, Bahrein ocupe el 39º lugar en el mundo y el primero entre los Estados árabes en lo que se refiere al desarrollo atestigua su éxito a este respecto.

46. Bahrein apoya firmemente la labor del Experto independiente sobre el derecho al desarrollo e insta al equipo especial de alto nivel a centrar sus tareas en promover la asociación internacional para el desarrollo.

47. La **Sra. PHUMAS** (Observadora de Tailandia) dice que el derecho al desarrollo es el derecho a un proceso de potenciación que permite vivir una vida decorosa. Tailandia aprueba que la Comisión, el Grupo de Trabajo y el equipo especial de alto nivel sigan debatiendo del derecho al desarrollo con el fin de encontrar métodos y formas de alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y aplicar la evaluación de los efectos sociales en la esfera del comercio y el desarrollo. Deben tenerse en cuenta las necesidades de desarrollo de cada país para que el derecho al desarrollo pueda ejercerse plenamente. Los derechos a la educación, la salud, la

alimentación y la vivienda revisten particular importancia. Se han hecho progresos en relación con el derecho a la salud en Tailandia, donde los servicios y la atención médica se prestan a todos a un costo de menos de 1 dólar de los EE.UU. per cápita. Todos los tailandeses también reciben el nivel básico de instrucción gratuitamente. La globalización cumple un papel importante en la realización del derecho al desarrollo. Se requieren políticas y medidas coordinadas y debe promoverse la asociación. Tailandia apoya el debate sobre las repercusiones de las cuestiones económicas internacionales en los derechos humanos y quisiera que los órganos competentes, incluidas las instituciones financieras internacionales, hagan más a ese respecto.

48. El **Sr. MANALO** (Observador de Filipinas) expresa que los acuerdos mundiales de asociación se han demostrado eficaces en el pasado y que una amplia representación de los interesados en el desarrollo enriquecerá las futuras deliberaciones sobre esta cuestión. Las cuestiones fundamentales del desarrollo, como el comercio, las finanzas y la deuda, son las principales preocupaciones que el Gobierno de su país enfrenta al tratar de equilibrar y armonizar los numerosos objetivos y metas, con recursos limitados, para lograr el pleno ejercicio de los derechos humanos y un crecimiento económico y desarrollo sostenido. Aunque incumbe en primer lugar a los países en desarrollo conseguir su propio desarrollo, sus esfuerzos deben estar acompañados de un entorno internacional protector y propicio. Los países en desarrollo deben disponer del espacio de política necesario para adoptar y aplicar políticas de desarrollo conformes con sus necesidades y prioridades. Se han formulado recomendaciones concretas, prácticas y orientadas a la acción para la realización del derecho al desarrollo y su incorporación en las políticas y actividades de las organizaciones e instituciones internacionales competentes. Las recomendaciones del equipo especial de alto nivel y del Grupo de Trabajo son el resultado de años de debates y negociaciones. El proyecto de resolución sobre el derecho al desarrollo es particularmente importante, sobre todo en el contexto de la próxima Cumbre del Milenio +5, que examinará los avances en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

49. El **Sr. BUTOYI** (Humanidad Nueva, Juventud Estudiantil Católica Internacional y Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza) dice que en su sexto período de sesiones el Grupo del Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo destacó que el derecho al desarrollo depende del crecimiento económico y la equidad. El ejercicio del derecho al desarrollo comprende el desarrollo económico, social, cultural y político, en el contexto de la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Debe crearse una asociación mundial para el desarrollo; sin embargo, ésta no debe considerarse meramente como un instrumento operacional sino que debe estar impregnada de un espíritu de fraternidad, no sólo entre los individuos sino también entre las instituciones públicas y las organizaciones privadas. El concepto de fraternidad fortalece la igualdad entre todos los que participan en las relaciones internacionales, al darles un mayor sentido de solidaridad. También permite profundizar la comprensión entre las partes, a fin de que se puedan identificar todos los aspectos necesarios del desarrollo.

50. La importancia de la persona humana y el principio de fraternidad deberán tenerse en cuenta en la futura labor relacionada con el derecho al desarrollo. Los derechos humanos, como enfoque del desarrollo, deben centrarse en el individuo como sujeto de derechos sociales, económicos, culturales y políticos. También es importante elaborar estrategias para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio que tengan en cuenta los valores culturales y religiosos y el derecho de las poblaciones a participar en su propio desarrollo.

51. La **Sra. HIRT** (Familia Franciscana Internacional y Dominicanos por la Justicia y la Paz) dice que los términos "desarrollo", "pobreza" y "extrema pobreza" suelen confundirse en el debate y recuerda a la Comisión las definiciones que se dan en los documentos A/RES/41/128, E/C.12/2001/10 y E/CN.4/Sub.2/1996/13, respectivamente. Las dos organizaciones que representa respaldan la propuesta de que se renueven los mandatos del Grupo de Trabajo y del equipo especial de alto nivel y alientan a la participación activa de todos los expertos y representantes de organismos y a una participación más general de la sociedad civil en la labor del equipo especial. Se complace del informe del Grupo de Trabajo y en particular de las referencias a la necesidad de que entre todos los interesados exista un entendimiento común de los componentes sustantivos del derecho al desarrollo, la necesidad de un crecimiento equitativo y las insostenibles cargas de la deuda, el seguimiento de la evolución de los objetivos de desarrollo del Milenio en comparación con los instrumentos internacionales de derechos humanos y el examen del octavo objetivo en la próxima reunión del equipo especial.
La participación y potenciación de los grupos vulnerables, como las mujeres y los pueblos indígenas, reviste particular importancia. Es preciso hacer una evaluación de la manera en que la denegación del derecho al desarrollo origina fenómenos mundiales como la trata de seres humanos, las migraciones ilegales, el trabajo forzoso, la falta de acceso a la tierra y la propagación mundial de enfermedades.

52. El **Sr. MIOT** (Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos) dice que 2005 puede ser un año decisivo en la lucha contra la pobreza, dado que se celebrarán dos importantes conferencias: la Cumbre del Milenio +5 y la Conferencia de la OMC sobre el ciclo de desarrollo. La vida es muy difícil para mucha gente en el mundo y en particular para las comunidades rurales. El estudio más reciente del Banco Mundial sobre el comercio agrícola revela una importante brecha entre las economías agrícolas, predominantemente en los países en desarrollo, y las economías de los países ricos industrializados. Los impuestos a las importaciones en la Unión Europea son actualmente del 4% para los productos industriales y del 19% para los productos agrícolas. En los últimos años los subsidios directos y los mecanismos de apoyo a los precios apenas se han reducido en los países ricos, lo que empeora la situación económica y social de los países en desarrollo productores de algodón.

53. Como principal fuente de empleo e ingresos en muchos países, la agricultura es un factor determinante de sus perspectivas de desarrollo. La creación de un sistema de comercio internacional nuevo y equitativo es el meollo de la cuestión del desarrollo, por lo que el derecho al desarrollo deberá tener prioridad en las negociaciones comerciales multilaterales.
La Federación que él representa respalda la iniciativa del Grupo de Trabajo de incorporar el derecho al desarrollo en las políticas y actividades de las instituciones financieras y comerciales. Deben efectuarse estudios sobre las repercusiones sociales del comercio y el desarrollo teniendo en cuenta el derecho al desarrollo, considerado como la fuerza que impulsa el actual ciclo de negociaciones de la OMC. La Federación pide que la UNCTAD, sin dejar de observar con ojos críticos las consecuencias de la liberalización del comercio y el intercambio agrícola, proteste más enérgicamente contra el actual orden económico mundial.

54. El **Sr. OZDEN** (Centro Europa - Tercer Mundo) expresa que es importante no confundir los objetivos de desarrollo del Milenio con el derecho al desarrollo, que es un derecho humano inalienable y no negociable. Muchos estudios realizados por los órganos de las Naciones Unidas u otras instituciones muestran la catastrófica situación que impera en el mundo a causa de las políticas internacionales vigentes en materia de comercio y finanzas. La composición del equipo

especial de alto nivel plantea un serio problema, puesto que incluye a representantes de instituciones comerciales y financieras internacionales que no sólo se desinteresan de los derechos humanos sino que también, directa o indirectamente, son en gran medida responsables de violaciones de esos derechos. El Grupo de Trabajo ha recomendado con razón que esas instituciones tomen en consideración el derecho al desarrollo en sus actividades. Ya es hora de que reformen y elaboren políticas económicas compatibles con los derechos humanos. Hace tres años el Grupo de Trabajo señaló los obstáculos que se oponían al desarrollo a nivel nacional, por lo cual es necesario pasar de una reflexión teórica a la aplicación práctica formulando propuestas concretas para el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo.

55. El **Sr. CARMONA** (Federación Sindical Mundial) lamenta que se esté más lejos que nunca de lograr la aplicación de la Declaración de 1986 sobre el derecho al desarrollo. El entorno internacional afecta al derecho al desarrollo por medio de las sanciones económicas, amenazas y agresiones, incluso militares, que se imponen unilateralmente, violando normas de convivencia internacional. Lidera esas políticas quien en la Comisión intenta irónicamente erigirse en fiscalizador del cumplimiento de los derechos humanos al tiempo que impone condiciones para posibilitar la obtención de ganancias por sus empresas transnacionales, sin que le importen los sufrimientos que ello provoque. La tragedia de Bhopal en la India es un ejemplo ilustrativo.

56. El aumento del desempleo en todo el mundo es aprovechado por las empresas transnacionales para imponer condiciones de trabajo inaceptables, ignorando las conquistas laborales obtenidas duramente por los trabajadores y sus sindicatos. Hay que poner fin a la impunidad de esas empresas, las que debido a su don de ubicuidad eluden las jurisdicciones nacionales. La Federación Sindical Mundial apoya la propuesta hecha en la resolución 2003/16 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de constituir un grupo de trabajo que mejore el proyecto de normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos.

57. La **Sra. HAJJI** (Union de l'Action Féminine du Maroc) dice que el movimiento feminista de Marruecos siempre ha creído en la relación interactiva entre democracia y desarrollo, basada en la igualdad. Los derechos civiles, políticos, económicos y sociales deben aplicarse sin discriminación. Se han hecho muchos progresos a este respecto en la situación de la mujer marroquí, en particular desde que el Gobierno ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La reforma del Código de Trabajo y los programas de lucha contra el analfabetismo y de escolarización de las niñas han constituido importantes hitos en el proceso de consolidación de los derechos. Sigue siendo necesario avanzar con respecto a la salud, la superación de la pobreza y la lucha contra la violencia de que es objeto la mujer.

58. Las mujeres de las provincias del Sáhara contribuyen activamente a la labor del movimiento feminista marroquí. La Unión que ella representa reconoce que el proceso de integración regional constituye una oportunidad propicia para que el pueblo de África septentrional refuerce sus posibilidades de desarrollo, que se ven retenidas por el conflicto del Sáhara. La Unión apoya los esfuerzos del Secretario General por lograr una solución pacífica, sostenible y política del problema que permita respetar la integridad y soberanía de Marruecos. Al movimiento feminista marroquí le preocupan particularmente las condiciones de vida de las mujeres y otras personas en los campamentos de refugiados de Tindouf, y pide a la comunidad

internacional que intervenga para que los prisioneros de guerra sean liberados y las familias puedan reunificarse.

59. El **Sr. CASTILLO BARROSO** (Movimiento Cubano por la Paz y la Soberanía de los Pueblos) indica que han transcurrido casi dos decenios desde la promulgación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo y el mundo todavía no ha comprendido que la promoción del desarrollo mundial es la mejor vía para lograr la paz y la estabilidad a nivel internacional. Algunas fuerzas se esfuerzan en profundizar los problemas económicos y generar así superiores niveles de inestabilidad.

60. Por ejemplo, especialistas cubanos calcularon que las acciones agresivas de los Estados Unidos habían costado al país un monto de 79.300 millones de dólares hasta el año 2003. El Gobierno y el pueblo cubanos han debido enfrentar durante más de cuatro décadas una guerra económica encaminada a obstaculizar el desarrollo socioeconómico y derribar el régimen legalmente establecido. Desde septiembre de 2003 la administración del Presidente Bush viene promulgando nuevas medidas para endurecer todavía más el bloqueo, consistentes en la obstaculización de operaciones comerciales, monetarias y financieras, como la imposición de multas a los bancos que realizan operaciones con Cuba y de restricciones a los intercambios científicos, culturales y deportivos. El supuesto "país campeón de los derechos humanos" está violando así el derecho del pueblo cubano a su desarrollo. Los Estados Unidos también están tratando de desmeritar la importancia de ese derecho. De ahí la necesidad de que se adopten medidas dirigidas a promover su realización por parte de los gobiernos, los organismos internacionales y las empresas transnacionales y a establecer un nuevo sistema de relaciones internacionales más justo y equitativo.

61. La **Sra. PÉREZ GUTIÉRREZ** (Unión Nacional de Juristas de Cuba) dice que desde hace cuatro décadas el Gobierno de los Estados Unidos intenta la estrangulación económica de Cuba e impide las mejoras sociales, ocasionando pérdidas económicas que superan los 72.000 millones de dólares y daños económicos directos de más de 54.000 millones de dólares por los sabotajes y acciones terroristas.

62. El bloqueo económico es un acto de genocidio contra el pueblo cubano y un peligro para la seguridad regional e internacional. Nunca ha existido justificación ética o legal alguna para lo que eufemísticamente el Gobierno de los Estados Unidos y sus secuaces llaman "embargo", con su cuerpo de disposiciones legales y normas ejecutivas que integran la política de prohibiciones y penalidades. Desde 1992 y cada año la Asamblea General condena su existencia, a pesar de lo cual los Estados Unidos continúan ignorando estas resoluciones.

63. Cuba y otros países son una muestra de que un mundo mejor es posible y de que existe una alternativa viable si se respeta su derecho al desarrollo y se les deja seguir libremente el camino que han elegido.

64. El **Sr. DÍAZ ESTEBANCIO** (Consejo Internacional de Tratados Indios) dice que el derecho a la libre determinación y la soberanía sobre los recursos naturales tienen que ser reconocidos para que los pueblos indígenas puedan disfrutar del derecho al desarrollo, que es un derecho colectivo.

65. En la aldea Los Encuentros, de Guatemala, en enero de 2005 un enfrentamiento con la Policía Nacional Civil y el Ejército Nacional arrojó un saldo de dos comunitarios indígenas muertos y múltiples heridos. Las comunidades mayas se oponían a las actividades de la empresa minera Montana Exploradora. La incapacidad del Gobierno para dialogar manifiesta una actitud de constituirse en defensor de los intereses de las transnacionales mineras y de desoír las demandas de la población.

66. El Senado de los Estados Unidos está empujando un proyecto de extracción de petróleo en el "Artic National Wildlife Refuge" en Alaska, lugar sagrado del pueblo gwi'chin. Las acciones de una administración con alianzas con la industria petrolera violan gravemente el derecho al desarrollo y el derecho alimentario de la nación indígena gwi'chin.

67. La pérdida de tierras y recursos naturales, incluyendo el agua, compromete el hábitat y los sistemas tradicionales de subsistencia física y espiritual de los pueblos indígenas. El derecho al libre consentimiento previo e informado es un derecho indígena básico; la falta de plena y efectiva participación de los pueblos indígenas en el desarrollo de proyectos y programas que afecten a sus comunidades lleva a conflictos en los que los pueblos indígenas terminan siendo las víctimas. Por lo tanto, los Estados deben asegurar la plena participación de los pueblos indígenas en estrategias, políticas y planes de acción a nivel local, regional e internacional para poder proteger sus conocimientos tradicionales, sistemas de alimentación y métodos de conservación.

68. El **Sr. BUX JATOI** (Consejo Mundial de la Paz) dice que el Pakistán es un Estado plurinacional integrado por muchos grupos étnicos diferentes. El pueblo sindhi, que aporta el 67% de la renta del Estado, sufre constantemente de la denegación de sus derechos de propiedad sobre sus recursos. Inmensas extensiones de tierras fértiles se distribuyen a título de indemnización a burócratas civiles y militares no sindhi, lo que impide el desarrollo y crecimiento de la provincia Sindh. Los megaproyectos propuestos en la cuenca del Indus amenazan con destruir el delta y transformar las ricas tierras de los sindhi en una zona yerma y desierta.

69. Se ha denegado a los sindhi el derecho a oponerse a las amenazas porque el Gobierno de la provincia Sindh está controlado por los militares y no es representativo. La mayoría de los ministros no hablan sindhi. Los sindhis que protestan corren el riesgo de ser detenidos e incluso torturados. El presidente de un partido político sindhi murió recientemente tras ser detenido y torturado por policías y funcionarios de las fuerzas de seguridad del Pakistán.

70. El desempleo en la provincia Sindh se ha disparado y más del 50% de la población, casi el doble del promedio nacional, vive ahora por debajo del umbral de pobreza. El índice de suicidios es también sumamente elevado.

71. La forma en que el Gobierno se prevale de la irresponsabilización y falta de participación hacen que la tendencia continúe a menos que se ejerza presión a nivel internacional para corregirlo. Se debe garantizar la potenciación de los sindhi y su igual participación en el proceso de desarrollo.

72. La **Sra. TAULI KORPUZ** (Fundación Tebtebba) expresa que los tres informes presentados en relación con el tema 7 ponen de relieve los vínculos entre la pobreza y la falta de

progresos en el ejercicio de los derechos humanos. Establecen que existe una relación recíproca entre los objetivos de desarrollo del Milenio y los derechos humanos. El Secretario General, en su informe "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos" (A/59/2005), publicado ayer, ha confirmado que, para muchos, la promesa de los objetivos de desarrollo del Milenio sigue distante y que, en general, la riqueza mundial está cada vez peor distribuida, en los países, en las regiones y en todo el mundo.

73. La falta de voluntad política para que el mundo sea más equitativo es un escándalo y muchas organizaciones han confirmado que los pueblos indígenas son los más pobres de los pobres. A fin de que las Naciones Unidas puedan aprobar un marco para los derechos de los pueblos indígenas insta a la Comisión a hacer extensivo el mandato del Grupo de Trabajo a la elaboración de una declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

74. Pide además a la Comisión que en sus informes sobre los objetivos de desarrollo del Milenio mencione a los pueblos indígenas, por ejemplo incorporando datos desglosados sobre ellos, y recomiende que se prepare un informe sobre los pueblos indígenas y el derecho al desarrollo para el próximo período de sesiones.

75. Está a favor de una resolución sobre un taller que trate de la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales y la recomendación del equipo especial de alto nivel encargado de que se siga rigurosamente la evolución de los objetivos de desarrollo del Milenio para que reflejen las disposiciones de los instrumentos pertinentes de derechos humanos. Apoya asimismo la recomendación sobre la realización de evaluaciones de los efectos sociales de los programas y políticas en materia de comercio y desarrollo e insta a que en esas evaluaciones se destaque de manera especial su impacto en los pueblos indígenas.

76. La **Sra. PONCINI** (Comité de ONG sobre la condición jurídica y política de la mujer de la Conferencia de organizaciones no gubernamentales en relación consultiva con las Naciones Unidas) dice que si la mujer no participa en la toma de decisiones en todas las esferas de la vida y todos los niveles de la sociedad, no podrá erradicarse la pobreza y no podrán formularse políticas económicas y financieras que promuevan la justicia social y la equidad económica.

77. En la formulación de políticas y la toma de decisiones se consideran en gran medida los paradigmas masculinos tradicionales o se expresan los derechos de la mujer en términos de bienestar y vulnerabilidad en vez de tratar a la mujer como agentes y beneficiarias del desarrollo sostenible. La labor invisible de las mujeres en el sector no estructurado y sus tareas de cuidado no remuneradas rara vez son reconocidas. Por consiguiente, acoge con satisfacción la recomendación del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo que se refiere a la participación activa, plena y significativa de la mujer en la formulación de las políticas y estrategias para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y realizar el derecho al desarrollo, así como acerca de la creación y divulgación de medios prácticos a partir de la experiencia de países para garantizar la participación de la mujer en pie de igualdad con el hombre en todos los ámbitos relacionados con el derecho al desarrollo.

78. Recomienda que se renueve el mandato del equipo especial de alto nivel a fin de que disponga de tiempo para ajustar los planteamientos de reforma de la legislación, las prácticas, las normas y las tradiciones que restringen los derechos y la potenciación de la mujer y estudie

cómo se podría lograr un cambio de actitud en la concesión de créditos a la mujer y constituir una capacidad educativa de ésta en esferas clave de la producción, la gestión y la comercialización. La oradora destaca la importancia de la participación de la mujer en la tecnología de la información y las comunicaciones como contribución a la reducción de la brecha digital. Además, es esencial hacer una presupuestación teniendo en cuenta el género para arrojar luz sobre la asignación del gasto social y demostrar si se consideran las tareas reproductivas y de cuidado de la mujer. El equipo especial también debe examinar globalmente los efectos negativos en los derechos humanos de la mujer y el derecho al desarrollo que tienen la guerra, los conflictos étnicos y religiosos, la violencia contra la mujer, las costumbres y tradiciones nocivas y la privación de la educación, especialmente en el caso de las niñas.

79. La **Sra. AMADOR** (Federación de Mujeres Cubanas) expresa que las potencias occidentales guiadas por intereses egoístas propios de su pensamiento neoliberal continúan cobrando a los países pobres la deuda externa y sacrificando los derechos humanos en aras del crecimiento de los monopolios transnacionales. El presupuesto bélico del Gobierno de los Estados Unidos asciende a más de 500.000 millones de dólares, astronómica cifra con la que se podría vacunar a todos los niños del mundo, muchos de los cuales no llegan a alcanzar los 5 años de vida.

80. Con una mayor solidaridad internacional todos los pueblos pueden ejercer el derecho al desarrollo, erradicar la pobreza y el analfabetismo y hacer frente a los desastres naturales. Ante las amenazas de los Estados Unidos el pueblo cubano ha sido capaz de desarrollar su propia ciencia, en la que las mujeres representan el 52% de los investigadores. Cuba también desarrolla un programa integral de salud en 18 naciones que incluye el envío gratuito de profesionales para brindar atención primaria.

81. La oradora insta a las naciones desarrolladas a asignar la asistencia para el desarrollo sin selectividad ni condicionamientos, basándose en el respeto a la igualdad soberana y el interés común.

82. El **Sr. MALUZA** (Comité internacional para el respeto y la aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos) dice que, aunque la comunidad internacional recién descubrió el derecho al desarrollo en 1986, un gran pionero africano, Simon Kimbangu, ya en 1921 había focalizado una campaña mundial en ese derecho. Simon Kimbangu entendió que un pueblo no puede gozar del derecho al desarrollo si no es liberado de la esclavitud, la colonización y todas las demás formas de servidumbre. Se opuso encarnizadamente a la presencia colonial europea en África y al pillaje por ésta de los recursos naturales. Sin embargo, uno de los primeros precursores de la independencia africana hubo de purgar cadena perpetua a más de 2.000 km de su tierra.

83. El **Sr. USMAN** (Consejo Mundial Musulmán) dice que los gobiernos que niegan a los pueblos el derecho de libre determinación y la soberanía sobre sus propios recursos obstaculizan la capacidad de éstos de alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y violan así su derecho al desarrollo. A este respecto, la difícil situación del pueblo de Jammu y Cachemira ocupado por la India justifica toda la atención de la Comisión. La ocupación ilegal ha destruido el tejido socioeconómico de la sociedad cachemira, ha obstaculizado el crecimiento económico y dejado a la población en la miseria. El Gobierno indio saquea los recursos naturales que deberían utilizarse para promover la prosperidad de la población de Jammu y Cachemira. La presencia de

un contingente militar indio de 700.000 hombres, cuyo mantenimiento consume preciosos recursos necesarios para el desarrollo, hace de la región de Cachemira ocupada por la India la zona más militarizada de la tierra.

84. La población de Jammu y Cachemira tiene derecho a gozar de los beneficios de la asociación mundial para el desarrollo. La organización que él representa insta a la Comisión y a la comunidad internacional a condenar el régimen colonial en la región de Jammu y Cachemira ocupada por la India, cuya continuación viola los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población y socava las perspectivas de paz y seguridad en la región entera.

85. El **Sr. KHAN** (Organización de Solidaridad de los Pueblos Afroasiáticos) llama la atención de la Comisión sobre la situación en Azad Cachemira y Gilgit-Baltistan, donde las autoridades pakistaníes continúan violando el derecho de la población al desarrollo. El territorio cachemiro ocupado por el Pakistán carece de servicios adecuados de atención de la salud y educación, de oportunidades de empleo y en algunas zonas incluso de servicios básicos como la electricidad y el agua potable. Además, los fondos destinados al desarrollo a menudo quedan en manos de funcionarios corruptos. La economía de la región depende de la agricultura, pero los campesinos no reciben ayuda del Gobierno. Los puestos la función pública son ocupados casi exclusivamente por personas no locales y las autoridades han desalentado activamente, por "razones de seguridad", el turismo, que es otra importante fuente de ingresos en la región. La productividad agrícola disminuye y las actividades ilegales de tala producen cada año la pérdida de miles de hectáreas de bosques. Ministros del Gobierno y oficiales del ejército actúan en connivencia con la mafia de la madera en operaciones de contrabando de madera en gran escala.

86. El **Sr. MALEZER** (Foundation for Aboriginal and Islander Research Action) dice que el derecho al desarrollo es a la vez un derecho individual y colectivo y está relacionado estrechamente con los derechos indígenas a la tierra y el derecho de libre determinación. Su organización respalda plenamente la conclusión del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo de que el desarrollo debe basarse en políticas económicas que fomenten el crecimiento y promuevan la justicia social. El mantenimiento del Grupo de Trabajo es esencial para que se preste la debida atención a los intereses de los pueblos indígenas. Los resultados tanto del próximo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que analizará los objetivos de desarrollo del Milenio desde una perspectiva indígena, como del seminario propuesto acerca de los pueblos indígenas y la soberanía sobre los recursos naturales deben tenerse en cuenta en el cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo. La organización que el orador representa está firmemente a favor de una rápida conclusión del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

87. Leyes aprobadas últimamente en Australia y Nueva Zelandia extinguen el título de los indígenas a territorios y recursos, restringiendo así su derecho al desarrollo. Una y otra vez se han expropiado tierras aborígenes y explotado en beneficio de terceros, mientras que el pueblo aborigen vive en la pobreza y el desamparo. Los aborígenes se ven afectados de manera desproporcionada por la exclusión social y económica; su esperanza de vida es 20 años inferior a la de los demás australianos y los niveles de salud son inferiores a los de los países en desarrollo. El derecho de los pueblos aborígenes al desarrollo sigue sin ser reconocido y las actividades de fomento de la capacidad para incrementar la participación del pueblo indígena en la sociedad

australiana se traducen en la obligación de asimilarse al resto de la población o vivir en la pobreza.

88. La **Sra. RUPERCHET** (Instituto Internacional para la Paz) dice que el derecho al desarrollo no puede limitarse a la creación de una prosperidad material sino que comprende todas las facetas de la existencia. El desarrollo sostenido exige la colaboración entre los pueblos y naciones y el reconocimiento de la igualdad, las relaciones recíprocas y la interdependencia de diversas comunidades. La erradicación de la pobreza es esencial para que un pueblo pueda focalizar mejor sus capacidades inherentes. El desarrollo en el Asia meridional tendrá más posibilidades de prosperar en una sociedad liberal, tolerante, ilustrada, pacífica y democrática.

89. Los pueblos indígenas siguen siendo el sector más marginado de la sociedad. El derecho al desarrollo también debe suponer el derecho de los pueblos indígenas a sostener su propio desarrollo de acuerdo con sus tradiciones culturales, sociales y espirituales y sus modos tradicionales de vida. Una tecnología avanzada no significa necesariamente un desarrollo avanzado. Insta a los miembros de la Comisión a que reconozcan los derechos de los pueblos indígenas, cuyas tierras y recursos se han utilizado para crear la riqueza de muchas naciones.

Declaración en ejercicio del derecho de respuesta

90. El **Sr. PARTHENIOU** (Observador de Grecia) dice que, conforme a la resolución 817 (1993) del Consejo de Seguridad, el Estado que el representante del PNUD llamó incorrectamente "Macedonia" fue admitido en calidad de Miembro de las Naciones Unidas como Estado "que a todos los efectos dentro de las Naciones Unidas"... "sea designado provisionalmente la ex República Yugoslava de Macedonia hasta tanto se llegue a un arreglo sobre la diferencia que ha surgido con respecto al nombre del Estado". El arreglo de esa diferencia sigue pendiente.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 8 del programa) (E/CN.4/2005/26 a 28 y 29 y Add.1; E/CN.4/2005/G/5 y 9; E/CN.4/2005/NGO/4, 67, 152, 292, 308, 327 y 347)

91. El **Sr. DUGARD** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967), presenta su informe (E/CN.4/2005/29/Add.1) y dice que se asiste a un período de paz en el Oriente Medio: desde la reciente reunión entre los dirigentes israelíes y palestinos el grado de violencia en la región ha disminuido considerablemente, a la vez que Israel ha adoptado varias medidas para mejorar la situación de los derechos en el territorio palestino ocupado. Sin embargo, con esos cambios no se encaran las principales violaciones de los derechos humanos en ese territorio -los asentamientos, la construcción del Muro, los puestos de control y los controles de carretera, el bloqueo a que está sometida Gaza y el hecho de que más de 7.000 palestinos continúen encarcelados.

92. Israel ha decidido evacuar a unos 8.000 colonos de Gaza, pero la cuestión de los asentamientos sigue constituyendo un grave motivo de preocupación. En unos 150 asentamientos en la Ribera Occidental y Jerusalén oriental viven más de 400.000 colonos y la cantidad de asentamientos no deja de aumentar. El 22 de marzo de 2005

el Gobierno israelí aprobó la construcción de 3.500 nuevas casas que unirán el asentamiento de Ma'ale Adumin con Jerusalén oriental. Además, el Gobierno presuntamente ha consentido tácitamente la construcción de puestos de avanzada ilegales de caravanas, que se instalan a menudo en tierras palestinas de propiedad privada. Aunque se ha comprometido a desmantelar un pequeño número de asentamientos y puestos de avanzada, la mayoría de éstos están claramente destinados a permanecer, a pesar de que en 2004 la Corte Internacional de Justicia (CIJ) declaró que el establecimiento de esos asentamientos violaba el derecho internacional.

93. En su Opinión consultiva sobre las Consecuencias jurídicas de la construcción de un Muro en el territorio palestino ocupado, la CIJ declaró ilegal la construcción del Muro y pidió que se desmantelara. Israel ha rechazado esa decisión y continúa la construcción, aunque cambiando marginalmente su trazado para invadir menos las tierras palestinas. Los últimos acontecimientos han dejado claro que la finalidad principal del Muro es anexionar los asentamientos judíos en la Ribera Occidental a Israel; los actuales planes de construcción prevén que el 76% de la población de colonos de la Ribera Occidental quede del lado israelí del Muro.
Los asentamientos israelíes en Jerusalén oriental ya se han anexionado formalmente, si bien de manera ilegal.

94. La construcción del Muro, la adopción de un sistema arbitrario de permisos y puertas y las consiguientes restricciones a los viajes constituyen una grave violación de los derechos de cerca de 50.000 palestinos que viven en la "zona cerrada" y de otros 500.000 que residen en un radio de 1 km del Muro al impedirles acceder libremente a sus tierras, los lugares de trabajo, los servicios sanitarios y la educación, destruyendo así el propio tejido de sus vidas. La pretensión de Israel de que el Muro es una mera medida de seguridad no es creíble, porque no sigue el trazado de la Línea Verde, sino que se ha construido para abarcar asentamientos y tierras fértiles.

95. Los puestos de control y los controles de carretera en el territorio palestino ocupado imponen graves restricciones a los viajes de los palestinos. Israel también prevé exigir permisos especiales a los habitantes de Jerusalén oriental que deseen viajar a Ramallah, obligándoles de este modo a romper los lazos con Ramallah o renunciar a residir en Jerusalén oriental. Ésta es una de las numerosas medidas dirigidas a consolidar la anexión ilegal de Jerusalén oriental por parte de Israel.

96. En el territorio palestino ocupado se ha establecido un sistema de *apartheid* por carretera, en virtud del cual el uso de las carreteras está reservado exclusivamente a los colonos, y los palestinos son relegados a rutas de segunda clase obstruidas por puestos de control y controles de carretera. Presuntamente Israel ha pedido a la comunidad internacional de donantes financiación para las obras de mejora de las rutas palestinas, lo que representa otro intento de recibir fondos externos para la ocupación.

97. La existencia de los asentamientos menoscaba gravemente cualquier perspectiva de paz en el Oriente Medio. Su protección y fomento determinan la política de Israel para con los palestinos y hacen imposible una solución de dos Estados.

98. El encarcelamiento de más de 7.000 palestinos en las prisiones israelíes, de los cuales 850 están detenidos por cargos administrativos y 323 son menores, también es motivo de preocupación. La reciente liberación de 500 presos, principalmente presos con condenas cortas

o presos que habían cumplido prácticamente la totalidad de su sentencia, es insuficiente. Se requiere una medida audaz de Israel en aras de la paz.

99. Aunque el compromiso del Gobierno israelí de evacuar a 8.000 colonos de Gaza es una medida valiente que merece ser reconocida, esa retirada no pondrá fin al control de Gaza por Israel ni al papel de éste como Potencia ocupante a los efectos del Cuarto Convenio de Ginebra. El bloqueo externo de Gaza y la crisis humanitaria que genera siguen sin resolverse.

100. Para que se mantenga la actual cesación del fuego se requiere el compromiso de ambas partes. La Autoridad Palestina debe controlar a los grupos militantes responsables de actos violentos contra los israelíes y de atentados suicidas con bomba en Israel, e Israel debe abordar las cuestiones que han dado origen a los actos terroristas cometidos contra su población. Si no lo hace, desaprovechará una oportunidad única.

101. El **Sr. LEVANON** (Observador de Israel) dice que a su delegación le complace que el Relator Especial en su último informe (E/CN.4/2005/29/Add.1) haya tomado nota de las medidas de fomento de la confianza adoptadas por Israel, que comprenden la liberación de presos, la abrogación de las órdenes de residencia fija, la cesación de los asesinatos selectivos por razones de seguridad y la demolición de casas, el mayor número de trabajadores y comerciantes palestinos con autorización para entrar en Israel, el desmantelamiento de puestos de control en la Ribera Occidental, la entrega de ciudades de la Ribera Occidental al control de la Autoridad Palestina y la reorientación de la cerca de seguridad. El Relator Especial también ha reconocido la importancia de la retirada israelí de Gaza y la necesidad de que los dirigentes palestinos tomen medidas concretas contra el terrorismo.

102. Sin embargo, el carácter mismo del mandado del Relator Especial, que sólo le autoriza a examinar las violaciones cometidas por Israel, es problemático. La delegación de Israel impugna las críticas de las medidas antiterroristas que Israel ha tomado para su legítima defensa. Muchas de las denuncias hechas en el informe del Relator Especial son infundadas o inexactas. Israel reconoce los retos que suponen sus esfuerzos por equilibrar la seguridad y los derechos humanos y participará con agrado en cualquier diálogo abierto e imparcial sobre esas cuestiones. Desafortunadamente, el mandato prejuiciado del Relator Especial ha hecho imposible tal diálogo y no ha permitido reflejar la comprensión de que el cumplimiento mutuo y recíproco de los compromisos es el único camino hacia la reconciliación.

103. La entrega de ciudades de la Ribera Occidental por Israel y el compromiso de los dirigentes palestinos de luchar contra el terrorismo ponen de relieve la discordancia entre el mandato del Relator Especial y la situación sobre el terreno. La revisión de ese mandato es imperativa y contribuiría mucho a restablecer la credibilidad de la Comisión.

104. El **Sr. ABU-KOASH** (Observador de Palestina) señala que la construcción de la llamada "cerca de seguridad" es una violación flagrante del derecho internacional y pide a Israel y a la comunidad internacional que den cumplimiento a lo dispuesto en la Opinión consultiva de la CIJ. Es preciso abordar con urgencia y subsanar las constantes violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado. Las amables palabras de los dirigentes israelíes contrastan fuertemente con las penalidades que sufren los palestinos bajo la prolongada ocupación israelí. El reciente desposeimiento de tierras cristianas en el Jerusalén ocupado concuerda con los intentos de Israel de erosionar el tejido plurirreligioso de la ciudad santa, en flagrante violación

del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. El Gobierno israelí se ha negado a cumplir su compromiso de presentar al Gobierno de los Estados Unidos fotos aéreas de los asentamientos israelíes; en cambio, las actividades de asentamiento continúan. La intención, anunciada hace poco, de ampliar los más importantes asentamientos en la Ribera Occidental, traiciona el espíritu de la Cumbre de Sharm el-Sheij.

105. Poner fin a la ocupación israelí de los territorios palestinos y árabes, que es lo que genera extremismo en todo el mundo, es la única solución al conflicto. El entorno positivo creado por los compromisos asumidos en Sharm el-Sheij ofrece a Israel una oportunidad valiosa de cambiar radicalmente sus políticas coloniales, en vez de continuar con negociaciones interminables que sólo sirven para postergar lo inevitable y lo obvio. Los palestinos y los israelíes tienen que trabajar mano a mano para derribar los muros de ocupación, odio y venganza y crear una nueva realidad fundada en los derechos humanos, la equidad, la libertad, la libre determinación y el respeto por el derecho internacional en aras de las generaciones actuales y futuras.

106. El **Sr. BERNS** (Observador de Luxemburgo) pide al Relator Especial que formule comentarios sobre las medidas interactivas necesarias para crear una paz duradera. También desea saber cuál es la reacción del pueblo palestino a la Opinión consultiva de la CIJ sobre la construcción del Muro.

107. El **Sr. DUGARD** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967) dice que la comunidad palestina ha quedado muy satisfecha con la decisión de la Corte. Sin embargo, la falta de colaboración de la comunidad internacional para el cumplimiento de lo dispuesto en la Opinión consultiva se ha sentido como un gran desengaño.

108. Para que se establezca una paz duradera en la región es preciso que tengan lugar negociaciones sobre cuestiones tales como los refugiados, la ocupación y el estatuto de Jerusalén. No obstante, antes de entablar las negociaciones y a fin de impedir un resurgimiento de la militancia palestina, Israel tiene que encarar con urgencia las cuestiones que constituyen los principales escollos para la paz en la región: los asentamientos, el Muro, los puestos de control, los controles de carretera y los presos.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.